



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.128.-

Asunción, *M* de mayo de 2017

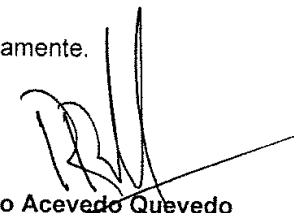
Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.537, POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5.784, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.167/07 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2.559, UBICADO EN EL KM 9 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-167095



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.537.-

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5.784, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.167/07 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2.559, UBICADO EN EL KM 9 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

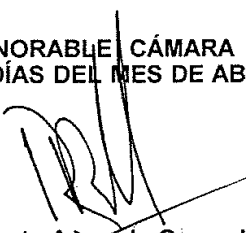
Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, confirmar la sanción inicial dada y, en consecuencia, rechazar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 6.612, del 29 de diciembre de 2016, al Proyecto de Ley N° 5.784 del 13 de diciembre de 2016, **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.167/07 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2.559, UBICADO EN EL KM 9 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES"**.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria




Roberto Azevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores